

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

46058 ALMERÍA

El Juzgado de lo Mercantil de Almeria

Anuncia

1.º Que en el procedimiento concursal 249/2011 referente al concursado Dop Piles S.L., con C.I.F. B-04233151, se ha dictado con fecha 11 de octubre de 2013, mediante el que se aprueba el Plan de Liquidación presentado por la Administración Concursal, siendo concursada Dop Piles, S.L., al cual deberán atenerse las operaciones de Liquidación de la masa activa, con las siguientes modificaciones:

-Caso de subasta del bien inmueble sujeto a créditos con privilegio especial se hará mediante subasta pública, conforme a lo dispuesto en el art. 155.4 LC y lo establecido en la LEC para la ejecución hipotecaria.

-Caso de subasta de resto de los bienes del activo, esta se hará según su naturaleza conforme a las disposiciones establecidas en la LEC para el procedimiento de apremio.

-Caso de subasta del bien inmueble, las acreedoras hipotecarias quedan exoneradas de depósitos para pujar y de consignar el importe de la puja si es inferior a la cuantía del crédito ostentado por el procedimiento.

2.º Cada tres meses la administración concursal presentará al Juez del concurso un informe sobre el estado de las operaciones.

3.º Procédase a la formación de la sección sexta de calificación del concurso y dentro de los diez días siguientes a la última publicación cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse y ser parte en la sección, alegando por escrito cuando considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Almeria, 22 de octubre de 2013.- El/la Secretario Judicial.

ID: A130064955-1